

CÁMARA DE LA INNOVACIÓN FARMACÉUTICA DE CHILE, A.G.

REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 16

CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DE 2018

Se inicia la sesión a las 09:00 horas, en las oficinas de la CIF, ubicadas en Hernando de Aguirre N° 1981, Providencia, con la presencia de los siguientes Directores:

Presidente	Sr.	Ítalo Zanca	Shire
1er. Vicepresidente	Sr.	César Millán	Janssen
2do. Vicepresidente	Sr.	Henry Ordóñez	Sanofi Aventis
Director-Tesorero	Sr.	Mathieu-William Gilbert	Novo Nordisk
Director	Sr.	Jorge Arévalo	GSK
Directora	Sra.	Sandra Cabezas	Novartis
Vicepresidente Ejecutivo	Sr.	Jean-Jacques Duhart	CIF

Se encuentran presentes el Sr. Guillermo Valdés, Gerente de Administración y Finanzas de la CIF, y las Sras. Gloria Stanley y Macarena San Martín, de Stanley Chile Press.

Preside la reunión el Sr. Italo Zanca y actúa como Secretario el Sr. Guillermo Valdés.

1. APROBACIÓN DE ACTA

El acta de la sesión de Directorio N°15, celebrada el 22 de marzo de 2018, fue aprobada sin observaciones.

2. CUENTA ACTIVIDADES CIF

El Sr. Jean-Jacques Duhart da cuenta de las siguientes actividades y gestiones realizadas:

Hechos relevantes:

- **Prioridades legislativas del Gobierno informada por SEGPRES: 19 proyectos**
 - ✓ No figura Ley de Fármacos II.
 - ✓ En Salud, sólo Reforma a la Ley de ISAPRES.

Reuniones:

- **Cuarto Adjunto DIRECON-SOFOFA- Negociación AA Chile - UE**
 - ✓ Se informó avances y nudos negociación (acceso a mercado para Chile-IP para UE).
 - ✓ Equipo DIRECON en pleno – nuevo Director R. Araya - SFF - CPC

- ✓ Planteamos inquietudes CIF en LF II y LC (y riesgos para posición negociadora de Chile).

Reuniones (Temas LF II y LC):

- **Embajada de EEUU:**
 - ✓ James McCarthy, Megan Schildgen y Veronica Pinto. Asistió conjuntamente con el abogado Sr. Cristián Barros.
- **Representante Latam INPI y Embajada de Francia (23.3.18)**
 - ✓ Amandine Montredon y Florence González. Asistió con el Sr. Henry Ordoñez.
 - ✓ El Sr. Mathieu Gilbert se reunió con el representante de la Embajada de Canadá y el Sr. Ignacio Lombardero con el representante de la Embajada de Reino Unido.

Los señores César Millán y Henry Ordoñez señalaron que en una reunión de AMCHAM levantaron el tema de la ley de fármacos II y licencias no obligatorias. En la oportunidad estaban presentes Compañías de otros sectores y también estaba Gador, quienes señalaron que habían iniciado acciones legales para impugnar la resolución 399.

El Sr. Millán sugirió reunirse con Guillermo Carey y Tatiana Molina de AMCHAM, para estar coordinados en estos temas.

El Sr. Jean-Jacques Duhart hizo presente que ya se había reunido con Guillermo Carey, para conversar sobre el tema y sugirió que las Compañías que estén en AMCHAM ayuden con el tema de las licencias no voluntarias, ya que así se suman fuerzas por distintas partes. Agregó el Sr. Duhart que, próximamente habrá una reunión con el Ministro de Economía, cuya audiencia está solicitada.

- **Carolina Velasco, CEP:**
 - ✓ LF II y BE y estudio CEP sobre gasto de bolsillo en salud y medicamentos.

Reuniones (Tema LF II):

- **Audiencias con Diputados, Comisión de Salud:**
 - ✓ Dr. Ricardo Celis.
 - ✓ Agendadas: Eduardo Duran, Claudia Mix y Javier Macaya.
- **Otras reuniones agendadas:**
 - ✓ Embajador de Suiza y su equipo – Sandra Cabezas
 - ✓ Delegación UE
 - ✓ Director DIRECON – Carl M (PhRMA)
 - ✓ Pdte. SFF – Italo Zanca

Envío de materiales y solicitud de audiencias:

- **Informe Impacto de la Bioequivalencia en Chile 2013-2017:**
 - ✓ Ministro y Subsecretaria de Salud.
 - ✓ Pdta. Colegio Médico, Dra. Siches.
 - ✓ Pdte. Comisión de Salud, Cámara de Diputados e integrantes.
- **2017 BCI Survey y lanzamiento de resultados:**
 - ✓ Ministro de Economía (y plantearle obs LFII y LC).
 - ✓ Ministro de Hacienda.
 - ✓ Director DIRECON.

Ingreso de Ferring:

- ✓ Fue formalizado oficialmente y la CIF cuenta con 22 socios.

3. LEY DE FÁRMACOS II

Siendo las 09:36 horas los abogados señores Francisco Zúñiga, Felipe Peroti y Juan Pablo Egaña se hacen presente en la reunión y el Sr. Francisco procede a efectuar la siguiente presentación, en relación al Seguimiento tramitación Boletín N° 9911-14 “Ley de Fármacos II”. Indicaciones del Poder Ejecutivo de 8 de marzo de 2018.

Estado de tramitación del proyecto de ley

- **2 de enero de 2018:** Ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (segundo trámite constitucional).
- **8 de marzo de 2018: Ingresó Mensaje N°402-365** de la Presidenta de la República de 2 de marzo de 2018 con indicaciones al proyecto.
- Queda pendiente el tercer trámite constitucional en la Cámara de origen y un eventual cuarto trámite en caso de que se forme comisión mixta.
- Prescripción de medicamentos (art. 101).
- Facultades fiscalizadoras y sancionatorias de la SEREMI de Salud respecto de las obligaciones sobre prescripción (art. 101).
- Deber de notificación de las investigaciones científicas sobre productos farmacéuticos al ISP (art. 111 ter).
- Autorización y registro del ISP para la importación y exportación de medicamentos y materias primas (art. 128).
- Obligación de remitir los contratos de compraventa de productos farmacéuticos al ISP y reserva de la información (art. 129 G y nuevo art. 129 H).

- Modificaciones al DFL N°3 DEL 2006 (Ley de Propiedad Industrial).

Indicaciones del Mensaje del Poder Ejecutivo.

A. Prescripción de medicamentos: artículo 101 del Código Sanitario.

Artículo aprobado por el Senado

“La receta es el instrumento privado mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, como parte integrante del acto médico y por consiguiente de la relación clínica, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico individualizado por su denominación común de internacional (DCI).

Artículo con indicaciones

“La receta es el instrumento privado mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, como parte integrante del acto médico y por consiguiente de la relación clínica, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico individualizado por su denominación común de internacional (DCI). *Los medicamentos con más de dos principios activos podrán ser prescritos por su denominación de*

(...) No obstante lo anterior, no serán intercambiables los productos farmacéuticos que el Instituto de Salud Pública de Chile determine, condición que quedará establecida en su registro sanitario. “

(...) No obstante, lo anterior, no serán intercambiables los productos farmacéuticos que el Instituto de Salud Pública de Chile determine, condición que quedará establecida en su registro sanitario. *Sólo para aquellos tratamientos que requieran de la prescripción sucesiva de medicamentos con más de dos principios activos o no intercambiables se podrá incorporar en la receta información sobre la denominación de fantasía del producto.”*

Comentarios:

- No altera objetivos originales del MINSAL respecto de la prescripción de medicamentos por DCI.
- Pareciera hacerse cargo de dificultades en la prescripción de medicamentos por DCI y adquisición en farmacias de medicamentos con más de dos principios activos.
- Replica mismas consecuencias negativas del texto aprobado por el Senado: intercambiabilidad indiscriminada, aumento en facultades de farmacias en dispensación y desconexión de bioequivalencia con intercambiabilidad.

- Limita casos de procedencia de la prescripción según marca del medicamento a 3 hipótesis excepcionales:
 - Medicamentos con más de dos principios activos.
 - Prescripción para determinado tratamiento.
 - Medicamentos no intercambiables.

B. Deber de notificación de investigaciones científicas en “fase preclínica” de productos farmacéuticos del nuevo artículo 111 ter del Código Sanitario.

Artículo 111 ter, inciso 9° del proyecto de ley aprobado por el Senado señalaba: “Las investigaciones científicas de elementos de uso médico en fase preclínica requerirán, antes de su realización, de la notificación al Instituto de Salud Pública de Chile, conforme al reglamento”. Ejecutivo agregó la indicación: **“Igual disposición aplicará a los productos farmacéuticos”**.

Comentario: Problemas de técnica legislativa.

- Introduce concepto de producto farmacéutico en reglamentación dedicada a los elementos de uso médico.
- Código Sanitario considera título especial para ensayos clínicos de productos farmacéuticos (título V), pero no fue incluido en dicho acápite.

C. Importación y exportación de medicamentos y materias primas para su obtención del nuevo artículo 128 del Código Sanitario.

Reemplaza de la redacción aprobada por el Senado sobre los titulares para importar, internar y exportar especialidades farmacéuticas de “laboratorios, farmacias, droguerías y depósitos habilitados”, por “cualquier persona natural o jurídica” autorizada por el ISP.

Comentarios:

- Finalidad de la indicación según el MINSAL sería mejorar acceso a medicamentos.
- Facultad se extiende no solo a medicamentos, sino también a las materias primas para su obtención.
- Flexibilización podría aumentar flujo de productos falsificados o la internación de medicamentos sin certificación.

D. Sobre la eficacia” y “reserva” de las convenciones celebradas entre laboratorios y farmacias de los nuevos artículos 129 G y 129 H del Código Sanitario.

Indicación sobre artículo 129 G señala: “Los contratos y sus modificaciones, así como toda otra convención, celebrados entre dichas partes, deberán ser remitidos, para su eficacia, al Instituto de Salud Pública de Chile”.

Comentarios:

- Ejecutivo reitera indicación similar ya rechazada durante el primer trámite parlamentario.
- **Comisión de Salud del Senado al analizar indicación anterior acordó cambiar “eficacia” por “validez”, artículo rechazado en su totalidad por la Sala del Senado (12/12/2017).** A pesar de que el Ejecutivo cambio redacción del artículo **fue finalmente eliminado del proyecto.**
- El término “eficacia” podría derivar en que se asuma que control del ISP es requisito de validez de las convenciones.
- Esta indicación insiste en la idea fiscalizar y controlar contratos entre laboratorios y farmacias, sin justificar mayormente la propuesta y sin señalar cómo el ISP se hará cargo de una nueva función que recarga aún más sus atribuciones sanitarias.

Por su parte, la indicación del artículo 129 H asegura la reserva o secreto de los contratos que se remitan al ISP.

Comentario:

- Disposición con quorum de aprobación de mayoría absoluta de diputados en ejercicio.

Observaciones generales.

Junto con los comentarios específicos a las indicaciones, cabe realizar los siguientes alcances generales:

Los objetivos del proyecto de ley al ser presentado por moción parlamentaria fue regular bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias

- Sin embargo, el texto ingresado a segundo trámite constitucional (Cámara de Diputados) **no contiene normas sobre integración vertical.**
- **Tampoco el Mensaje del Poder Ejecutivo de 8 de marzo se refiere a esta materia.**

Por tanto, cabe preguntarse **¿Pueden aún incorporarse temas de integración vertical?**

¿Pueden aún incorporarse temas de integración vertical?

- Si, ya que *la integración vertical entre farmacias y laboratorios* corresponde a la idea matriz del proyecto.

¿En qué momento y quién puede incorporar la indicación sobre integración vertical?

- La reposición de este tema pueda producirse durante este segundo trámite, en la eventual conformación de una comisión mixta e incluso en la etapa del veto presidencial.
- Tanto el Presidente de la República como los parlamentarios pueden proponer la enmienda siempre que ésta diga relación con la idea matriz (prohibición integración vertical y de venta de marcas propias por farmacias).

Intervención del nuevo Ministro de Salud.

20 de marzo de 2018. Ministro de Salud Sr. Emilio Santelices expuso en la Comisión de Salud las prioridades del recién asumido gobierno:

- Potenciar el desarrollo de medicamentos genéricos bioequivalentes para mejorar acceso.
- Incrementar incidencia de CENABAST en canal institucional con la adquisición de medicamentos bioequivalentes en licitaciones.

Si bien de las indicaciones analizadas puede desprenderse una determinada intención del Ejecutivo, algunas de ellas en la actualidad no resultan consistentes con las prioridades del nuevo Ministro de Salud, por lo que podrían ser eliminadas o modificadas en el corto plazo.

El Sr. Ignacio Lombardero consultó acerca del tiempo que debiera llevar el proyecto y los próximos pasos de la comisión de salud.

El Sr. Zúñiga estima que esto debiera llevar un par de años aprox., y en cuanto a la comisión de salud, espera lo que diga el gobierno sobre la materia, quienes pueden mantener, retirar o presentar nuevas indicaciones y de acuerdo a ello la comisión las discute, aprueba o rechaza.

A continuación, el Sr. Juan Pablo Egaña se refirió a las últimas indicaciones despachadas por el Ejecutivo al Proyecto de Ley de Fármacos II con incidencia en la Ley de Propiedad Industrial, siendo ellas las siguientes:

Licencias Obligatorias.

Entre las indicaciones enviadas varias se dirigen a modificar y complementar disposiciones relativas a patentes de invención en la Ley de Propiedad Industrial (“la Ley”) y fundamentalmente el procedimiento para la concesión de una licencia obligatoria fundada en razones de salud pública, seguridad nacional, uso público no comercial, emergencia nacional, u otras de extrema urgencia declaradas por la autoridad competente, conforme se establece en el artículo 51.- 2) de la Ley.

Ahora bien, en conformidad con el artículo 51 bis B.- 2) de la Ley, la concesión de una licencia obligatoria bajo la causal del citado artículo 51.- 2) debe dictarse por INAPI siguiendo el procedimiento establecido para la nulidad de una patente de invención.

Las indicaciones, con el claro propósito de hacer más rápida la concesión de una licencia obligatoria, cambian esta regla haciendo aplicable ahora el procedimiento establecido para la nulidad de una marca comercial y en el cual aplican plazos más breves que los de la nulidad de una patente. Estas diferencias son las siguientes:

- El plazo para contestar la demanda de licencia obligatoria será ahora de 30 días vs. un plazo de 60 días conforme a la Ley vigente.
- El término probatorio reduce a 30 días vs. el plazo de 45 días conforme a la Ley vigente.
- La sentencia definitiva de INAPI concediendo o denegando la licencia obligatoria no puede ser objeto de recurso de apelación, sino que sólo de recurso de casación en el fondo. Conforme a la Ley vigente, las decisiones en juicios de nulidades de patentes de

INAPI son apelables ante el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI) y sus decisiones son casables en el fondo ante la Corte Suprema. La tramitación de una apelación ante el TPI tarda al menos un año.

Comentario:

Sin perjuicio del mérito o demérito práctico que puedan representar estas indicaciones en lo que se refiere al procedimiento de concesión de licencias obligatorias, ninguna de ellas parece violentar el ordenamiento de propiedad industrial, con la notable excepción de la que proscribe la posibilidad de recurrir en contra de la aceptación provisoria de la demanda de licencia obligatoria, norma que contaría directamente el artículo 31 (i) de Trips que condiciona la legalidad de cualquier decisión en esta materia a la posibilidad de su revisión sea por el Poder Judicial u otra institución independiente de jerarquía superior.

Información Denominación Común Internacional (DCI) en Patentes Farmacéuticas.

Las indicaciones promueven la inclusión de un nuevo artículo en la Ley de Propiedad Industrial, en virtud del cual todo solicitante de una patente de invención que consista o contenga un principio activo farmacéutico está obligado a informar, junto con la presentación de su solicitud, la DCI correspondiente a dicho producto.

Si a esa fecha no existiese aun una DCI conocida, la obligación se prorrogará para entregarla tan pronto esto ocurra.

La norma también contempla un plazo de un año para que los titulares de patentes de invención concedidas que consistan o contengan un principio activo farmacéutico farmacéuticas entreguen esta información.

Comentario:

Esta indicación tiene por objeto facilitar la información con respecto a aquellos productos farmacéuticos cuya comercialización o reproducción pueda estar limitada por patentes de invención.

Si bien, conforme a los principios básicos de patentes de invención la información que debe contenerse en una solicitud es sólo aquella necesaria para permitir su reproducción y en tal sentido, la DCI no tiene ninguna relevancia, parece entendible, que para el mercado farmacéutico y la sociedad en general, es conveniente tener claridad respecto a qué productos farmacéuticos se encuentran sujetos a protección de patentes. Es cuestionable sin embargo que la fórmula seguida por el Ejecutivo sea la más idónea a estos efectos.

Desde una perspectiva formal, no existe en la disposición legal propuesta una sanción para el titular de la patente de invención o solicitud de patente, que no cumpla con la obligación de informar la DCI lo que es esperable comprometa su eficacia. Igualmente será difícil determinar que patentes realmente consisten o contienen un principio activo. ¿Sólo de producto y uso, también de proceso?

En cuanto a la fórmula en sí, a primera vista parecía que una mucho más sencilla y efectiva, era la de replicar el esquema del "Orange Book" imperante en Estados Unidos, que coloca sobre los hombros de los titulares la obligación de listar sus patentes al margen del o los

productos farmacéuticos que ellas cubren y que cuentan con autorización de comercialización.

Finalizada la presentación, el Sr. Ítalo Zanca agradeció a los abogados señores Francisco Zúñiga, Felipe Peroti y Juan Pablo Egaña, la participación y valiosa información entregada en relación a los temas que son preocupación del gremio.

Siendo las 10:15 horas los señores Zúñiga, Peroti y Egaña, procedieron a retirarse de la reunión.

Antes de continuar con los demás temas el señor Guillermo Valdés da cuenta de la carta recibida del abogado Francisco Zúñiga, en relación a los honorarios por la asesoría legal que comprende la presentación y seguimiento de una solicitud de dictamen dirigida a la Contraloría General de la República con la finalidad de que emita un pronunciamiento sobre la legalidad de la Resolución Exenta N° 399 de 9 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud.

El valor de los servicios profesionales en sede administrativa asciende a un monto a todo evento de 200 UF, que se facturará por el bufete con la confirmación del encargo. Asimismo, se contempla un honorario profesional en el caso de que se tenga éxito en el asunto de 100 UF, entendiendo por resultado ganancioso la declaración del órgano contralor de invalidación del acto administrativo referido en la petición del dictamen.

El Sr. Ítalo Zanca somete a consideración de los Directores los honorarios, propuestos por el Sr. Francisco Zúñiga, por la presentación a la CGR y luego de un intercambio de opiniones, se acuerda aprobar el total de los honorarios (200 UF + 100 UF), por los servicios ofrecidos.

4. AVANCE EJE DE ACCIÓN ACCESO

El Sr. Henry Ordoñez, en su calidad de Presidente del Eje de Acceso, procedió a presentar el plan de acción que se está ejecutando:

MISION DE LA CIF

Posicionar a la industria de innovación como un actor relevante y reconocido que contribuye a la salud de los chilenos y al desarrollo de mejores políticas públicas y regulaciones que promuevan un mayor acceso a terapias innovadoras y medicamentos de calidad, y que se distingue por sus altos estándares éticos en sus prácticas empresariales.

Eje Acceso – Reto estratégico

Strategic challenge

Mejorar el acceso universal y oportuno de los pacientes a Medicamentos de Calidad, que aporten los mayores beneficios terapéuticos y económicos

Prioridades Eje Acceso 2018 - 2019

1. Mejorar políticas y regulaciones públicas

- Promover el uso de esquemas/modelos basados en valor (ej, riesgo compartido, managed entry agreements y modelos alternativos de contratos) en procesos de compras institucionales en Chile (públicos y privados), con base en las mejores prácticas internacionales.
- Gestiones para mejorar bases de licitaciones y procesos de compras (en general, para CENABAST y LRS), en particular relacionados a : DS 257, BPM, BE y PV.
- Lograr que nuevas autoridades incorporen recomendaciones de mejoras a LRS (Estudio CADEM y Foro).

Se sugiere reemplazar la palabra promover por fortalecer y en las nuevas autoridades, eliminar nuevas.

2. Incrementar el conocimiento a terapias innovadoras

- Establecer benchmark de Chile vs otros países OECD-LATAM en materia de acceso a tratamientos innovadores
- Sensibilizar a sociedades científicas y MINSAL, respecto de brechas en materia de guías de práctica clínica versus estándares internaciones.
- Solicitud para actualizar la Circular 7 por parte de parte de Asociación de Pacientes y Sociedad de Oncología de Chile.

El señor Jorge Arévalo señala que no le parece incluir solo una terapia en dicha solicitud.

3. Consolidar su standard ético

- Promover la adopción de estándares equivalentes al Anexo Chile del código IPFMA, en otros actores de la industria farmacéutica.
- Visibilizar el tema de deuda vencida y explorar soluciones en alianza con otros gremios ante futuras autoridades económicas.

Acciones Eje Acceso 2018 - 2019

1. Mejorar políticas y regulaciones públicas

- a) Realizar seminario Internacional sobre experiencias de aplicación de esquemas basados en Valor.
- b) Realización del 2do taller de compras públicas de medicamentos (DII-UCHILE, CENABAST, CIF).

Evento internacional en Octubre que cubra los dos puntos a) y b), con mayor importancia.

- c) Desarrollar e implementar un plan de difusión de resultados de estudio de evaluación de LRS hacia STH clave (distribución de materiales asociados y

gestiones directas), afinando propuestas de mejoras a LRS en colaboración con partners. → Julio/18

2. Incrementar el conocimiento a terapias innovadoras

- a) Estudio comparativo IMS de acceso a tratamientos innovadores en Chile versus otros países OECD-LATAM y su difusión. → Done.
- b) Realizar 2 talleres de sensibilización con 1) ASOCIMED y Soc. científicas médicas. Influenciadores sobre buenas prácticas de diseño y 2) actualización de GPC. → Agosto/18
- c) Difusión de la respuesta de la Super intendencia de Salud en relación a que “no hay razón para que algunas Isapres no deseen re-embolsar algunas drogas no citotóxicas”. → Done

3. Consolidar su standard ético

- a) Plan de informes públicos periódicos del nivel de deuda vencida consolidada del sector salud con proveedores.

5. CARTA DE JANSSEN

El señor Ítalo Zanca da cuenta de la siguiente carta recibida del Sr. César Millán, Country Director de Janssen Chile, presentando una reposición contra la sanción impuesta en contra de Janssen Chile.

El señor César Millán procede a retirarse de la reunión, señalando que lo hace, para que puedan debatir el tema sin problemas. El Presidente, Sr. Zanca, agradece al Sr. Millán su deferencia.

A continuación, el Sr. Guillermo Valdés, procede a dar lectura a la carta, la cual se adjunta.

Analizada la solicitud de Janssen, los Directores presentes consideran que lo que motivó la sanción, entrega de un portatarjetas en el marco de un Congreso Médico, es un artículo que no es necesario para los profesionales que participan en un Congreso y va contra el espíritu de la norma, que es el de no entregar regalos, que no sean los estrictamente necesarios para el desarrollo de una actividad, por lo tanto, acuerdan por unanimidad, mantener la sanción a Janssen.

Se hizo presente también, que la sanción impuesta es lo mínimo, es más bien un téngase presente y en ningún caso se pretende estigmatizar a la Compañía, al contrario, la idea es ir educando, para que no se repitan situaciones como esta u otras parecidas.

Se acordó también, enviar una carta al Sr. César Millán, informándole del acuerdo adoptado por el Directorio, sin perjuicio de lo cual se solicita al Presidente, Sr. Ítalo Zanca, y al Sr. Guillermo Valdés que informen personalmente al señor César Millán de la decisión adoptada, ya que por lo avanzado de la hora (11:10 horas), los

Directores manifiestan que no pueden quedarse, por tener otros compromisos laborales, adquiridos con anticipación.

Terminada la reunión los señores Ítalo Zanca y Guillermo Valdés se reunieron con el Sr. César Millán y le dieron a conocer lo acordado por el Directorio, en relación a la solicitud presentada.

El señor César Millán hizo presente su molestia por el procedimiento usado, el cual estima que no fue el correcto, ya que él se enteró de la sanción impuesta a Janssen a través del comunicado que se envió a los socios, en el cual iban copiados los representantes de compliance y otras personas, como las asistentes.

El señor Guillermo Valdés manifestó al respecto, que el procedimiento fue el adecuado ya que el Directorio de la CIF le envió una carta con fecha 2 de marzo informándole de la sanción impuesta, la que fue recepcionada por Janssen el 5 de marzo y de ahí se esperó por si había alguna consulta o respuesta, hasta el 20 de marzo, para proceder a informar a los socios, lo cual se mencionada en la carta.

El señor César Millán señaló que nunca recibió la mencionada carta, por lo que aparentemente hubo un problema en la recepción de su Compañía, lo cual iba a averiguar, por lo que solicitó que se le diera una copia en que aparece el timbre y el nombre de la persona que la recibió.

En cuanto al envío de la comunicación a los socios, efectivamente aparecen personas como las asistentes, que es algo que han solicitado los Socios que incluyan en las comunicaciones, y los encargados de compliance, fueron copiados por ser un tema que les incumbe directamente.

El señor Ítalo Zanca sugiere que se revise a quienes se les está enviando la comunicación a la Compañías y que tipo de información y se solicite a los Gerentes Generales que lo validen, para evitar problemas a futuro.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 16

1. Aprobar los honorarios propuestos por el abogado Sr. Francisco Zúñiga (200 UF + 100 UF), por la presentación a la CGR.
2. Mantener la sanción aplicada a Janssen y dar respuesta por escrito y personalmente al Sr. César Millán.
3. Revisar a quienes se les está enviando la comunicación a la Compañías y que tipo de información y se solicite a los Gerentes Generales que lo validen.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente reunión de Directorio, el Presidente, señor Ítalo Zanca, levanta la sesión a las 11:10 horas, agradeciendo a los presentes su asistencia y participación.

Ítalo Zanca
Presidente

Guillermo Valdés F.
Gte. de Adm. y Finanzas

César Millán
1er. Vicepresidente

Henry Ordóñez
2do. Vicepresidente

Mathieu-William Gilbert
Director-Tesorero

Jorge Arévalo
Director

Sandra Cabezas
Directora

Jean-Jacques Duhart
Vicepresidente Ejecutivo